

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas púbtas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
 Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:
 Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Minas de Oviedo

Habiéndose practicado por el personal facultativo de este Distrito Minero, las operaciones necesarias para la demarcación de la mina «San José» núm. 23.517, se halló que pisaba la mina «María Luisa» núm. 23.548, y como ésta es más moderna y está ya concedida, habiendo sido demarcada indebidamente, para poder demarcar la mencionada «San José» número 23.517, y en cumplimiento del artículo 108 del Reglamento de Minería vigente, procede rectificar la mina «María Luisa», núm. 23.548, para lo que se ha de incoar el oportuno expediente de rectificación, para lo que, se notificará a los interesados y a los efectos de las minas colindantes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de diez días, expongan lo que estimen procedente, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Minería vigente

Oviedo, a 13 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Benito Suárez Casaprin

R. al núm. 3.707

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
 PROVINCIA DE OVIEDO

CORRIENTES ELÉCTRICAS

Anuncio

Lo Sociedad Anónima «Electra de Occidente», domiciliada en Luarca, solicita la ampliación de la red de transporte y distribución de las líneas de la misma.

Las líneas que se solicitan instalar son las siguientes:

Línea Central Arbón Coaña Navia
 Longitud 4.450 metros.

Esta línea nace en la Central de Arbón, cruza el río Navia y tres caminos vecinales, hasta su llegada al pueblo de Trelles; entre éste pueblo y el de Villacondide cruza la carretera de Navia a Boal entre sus kilómetros 6 y 7; entre los pueblos de Villacondide y Coaña cruza la misma carretera entre los kiló-

metros 4.5 y 5.6, más cinco caminos vecinales.

Línea Carrio Cartavio
 Longitud 3.520 metros

Esta línea nace en la ya existente Navia Ortiguera y cruza la carretera de Carrio a Ortiguera, en el kilómetro 0.1 y un camino vecinal antes de llegar al transformador de Carrio, entre éste y el de Cartavio cruza una carretera y un ferracarril, ambos en construcción, siguiendo su trazado paralelo a la carretera de Villalba a Oviedo, entre los kilómetros 125.5 y 126.6.

Línea de Cartavio Miudes
 Longitud 3.610 metros

Es una prolongación de la anterior; cruza antes del transformador de Cartavio la carretera de Villalba a Oviedo, en sus kilómetros 126.7 y 126.8, más dos caminos vecinales; entre el transformador de Cartavio y Castello no existe ningún cruce. Entre el transformador de Castello y Miudes cruza la carretera de Villalba a Becerril, entre los kilómetros 5 y 6, más dos caminos vecinales.

Remal Aceñas Cabanalla
 Longitud 2.210 metros

Nace de la línea ya existente de Navia-Arbón; cruza entre Aceñas y Talarén las obras del ferrocarril en construcción Ferrol Gijón, un camino vecinal y la carretera Aceñas-Talarén, entre los kilómetros 2 y 3. Entre el transformador de Talarén y Cabanalla cruza la carretera de Salcedo Anleo, entre los kilómetros 2 y 3, más las obras del ferrocarril en construcción de Ferrol Gijón y un camino vecinal.

Ramal Arbón

Longitud 1.010 metros

Nace en la línea ya existente Arbón-Navia y va siempre por fincas y montes de propiedad particular.

Ramal Miñagón

Longitud 230 metros

Nace en la línea ya existente Navia-Boal y cruza tres caminos vecinales.

Ramal Polavieja

Longitud 1.350 metros

Nace en la línea ya existente Navia-Puerto de Vega y cruza la carretera de Oviedo Villalba en sus

kilómetros 113.7 y 113.8 y dos líneas telefónicas, una de ellas paralelas a dicha carretera.

Ramal Andes

Longitud 1.350 metros

Nace en la línea ya existente Navia-Villapedre y cruza dos caminos vecinales y la carretera en construcción Navia-Puerto de Vega

La Sociedad peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre predios particulares, cuya relación de propietarios es la siguiente:

Línea Central, Arbón-Coaña-Navia
Concejo de Coaña

- Monte común, de Trelles.
- Labradío de Leandro González, de idem.
- Labradío de José Alvarez, de idem.
- Monte común, en idem.
- Monte de Bernardo Lopez, de idem.
- Monte de Balbino González, de idem.
- Monte común en idem.
- Monte de Leandro González, idem.
- Prado de Francisco Rodríguez, de idem.
- Labradío de Manuel Peláez, de idem.
- Prado de Leandro González, de idem.
- Prado de Bernardo López, de idem.
- Labradío de Antonio Alonso, de idem.
- Labradío de Manuel García, de idem.
- Labradío de Ceferino Sequeiro, de idem.
- Labradío de Justo Alvarez, de idem.
- Labradío de Alejandro Pérez, de idem.
- Labradío de Justo Alvarez, de idem.
- Labradío de Manuel Peláez, de idem.
- Labradío de Juan Peláez, en idem.
- Labradío de Ceferino González, en idem.
- Labradío de Manuela Rodríguez, en idem.
- Labradío de Severino Reguera, en idem.
- Labradío de Mariano Suarez, en idem.
- Labradío de Ricardo López, en Pumarín.
- Monte común, de idem.
- Labradío de Leandro González, en idem.
- Labradío de Marqués de Mohías, en idem.
- Labradío de Justo Alvarez, en idem.
- Monte de Viuda de Cecilio Morán, en idem.
- Prado de Victor Garcia, de idem.
- Prado de Ricardo López, de idem.
- Prado de José Fernández, de idem.
- Labradío de Constantino Martínez, de Sabariz.

- Labradío de Alejandro Menéndez, de idem.
- Monte común, de idem.
- Monte de Antonio González, de idem.
- Monte de Aquilino Fernández, de idem.
- Prado de José Fernández, en idem.
- Monte de Francisco Menéndez, de idem.
- Monte de Concepción Castrillón, de idem.
- Labradío de José Fernández, en idem.
- Monte de Manuel Fernández, de idem.
- Monte común, en idem.
- Monte de Aquilino Fernández, de idem.
- Labradío de Manuel Fernández, de idem.
- Monte de Justa García, de Villacondide.
- Monte de Celestina García, de idem.
- Labradío de José Méndez, de idem.
- Prado de Severiano Murias, de idem.
- Prado de Mariano Suarez, de idem.
- Labradío de Severiano Suarez, de idem.
- Labradío de Enrique Méndez, de idem.
- Labradío de Mariano Suarez, de idem.
- Labradío de Cristina Castrillón, de idem.
- Labradío de la misma anterior, de idem.
- Prado de Enrique Méndez, de idem.
- Prado de Marcelino Acevedo, de idem.
- Labradío de Valeriano Gayol, de idem.
- Labradío de Celestina García, de idem.
- Prado de Manuel Gonzalez, en idem.
- Labradío de Valeriano Gayol, de idem.
- Monte de Justa Alvarez, de idem.
- Monte común, de Villacondide.
- Monte de Concepción Fuenteseca, de idem.
- Monte común, en idem.
- Monte de Juan Rodriguez, en idem.
- Labradío de Marqués de Ferrera, de Coaña.
- Monte común, de idem.
- Monte común, de idem.
- Monte común, de idem.
- Monte de Francisco Fernández, de idem.
- Prado de Manuel Fernandez, de idem.
- Prado de José Suarez, de idem.
- Prado de Ramón Fernández, de idem.
- Prado de Francisco Fernández, de idem.
- Labradío de Francisco Fernández, de idem.

Labradio de José Suárez, de Valen-
tin.
Labradio de Domingo Mógica, de
Coaña.
Labradio de José García, de idem.
Labradio de Manuel Fernández, de
idem.
Prado de Teresa García, de Valen-
tin.
Labradio de Rosa Martínez, de idem.
Monte de Teresa Alonso, de Coaña.
Monte de Juan Requejo, de Valen-
tin,
Prado de Juan Reinal, de idem.
Prado Bernardo García, de idem.
Juncal, Avelino Canel, de Esfreita.
Juncal de José Fernández Méndez,
de San Estéban.
Prado de Manuel Rodríguez, de Fol-
gueras.
Monte común de Folgueras, de idem.
Monte común de Folgueras, de idem.
Juncal de José Méndez de la Vega,
en Navia.
Juncal de Víctor García, de San Es-
teban.
Juncal de Fermín Fernández, de El
Espin.
Labradio de José González, de La Cu-
reta.
Labradio de José María González
Prada, de El Espin.
Prado de Segundo Fernández, de Fol-
gueras.
Prado de Celestino Romay, de El Es-
pin.
Monte de Emilia Prada, de idem.
Labradio de Herederos de Evaristo
Fernández de idem.
Labradio de Emilia Prada, de idem.
Camino de Municipio de Coaña.
Prado de Emilia Prada, de El Espin.

Concejo de Navia

Juncal de José Méndez de la Vega,
de Navia.
Labradio de Viuda de Peregrin Cues-
to, de idem.

Concejo de Boal

Marisma de Eduardo Blanco, de
Boal.

Concejo de Luarca

Marisma Ayudantía de Marina, de
Luarca.

Concejo de Oviedo

Carretera Circuito Nacional, de
Oviedo.

*Línea Jarrío-Cartavio.**Concejo de Coaña*

Labradio de Viuda de R. Castro, de
Cartavio.

Monte común de Cartavio, de idem.
Monte común de Cartavio, de idem.
Monte de Ángel Nieto Méndez, de
Mohías.

Monte común, de Cartavio.
Monte idem, de idem.

Idem, de Ángel Nieto Méndez, de
Mohías.

Idem común, de Jarrío.

Labradio, de José Gayol, de idem.
Idem, de José García Suárez, de
Mohías.

Camino común de Jarrío.

Concejo de Oviedo

Carretera Circuito Nacional de
Oviedo.

Carreteras Diputación de Oviedo.

*Línea Cartavio.—Miudes.**Concejo de Coaña*

Labradio, de la viuda de R. Castro,
de Cartavio.

Idem, de Leonardo Pérez, de Car-
tavio.

Camino común de idem.

Prado, de la viuda de R. Castro, de
idem.

Monte, de Francisco Campoamor,
de idem.

Prado, de Julián Díaz Valdeparés,
de idem.

Monte común, de idem.

Labradio, de José López, de idem.

Idem, de Balbino González, de
idem.

Idem, de Gervasio Díaz Pérez, de
idem.

Idem, de Juan Méndez, de idem.

Prado, de Josefa Penzol, de idem.

Idem, de José López, de idem.

Idem, de Andrés Suárez, de idem.

Labradio, de José María Gayol, de
idem.

Idem, de Fernando García, de
idem.

Idem, de la viuda de R. Castro, de
idem.

Idem, de Esteban Suárez, de idem.

Idem, de José María Gayol, de
idem.

Monte, de Esteban Suárez, de idem.

Prado, de José María Gayol, de
Miudeira.

Prado, de María Pelaez, de idem,

Concejo de La Caridad.

Prado de María Pelaez, de Mi-
udeira.

Labradio, de Victoria García, de
idem.

Prado, de Gervasio Pérez, de idem.

Idem, de José María Gayol, de
idem.

Idem, de Víctor Ochoa, de idem.

Idem, de José García Pérez, de
idem.

Labradio, de Víctor Ochoa, de
idem.

Monte, de idem, de idem.

Monte, de Indalecio Díaz, de idem.

Prado, de Elvira Fernández, de
idem.

Idem, de Indalecio Díaz, de idem.

Idem, de Humberto Blanco, de
idem.

Idem, de Manuel Díaz Méndez, de
idem.

Idem, de José Rón, de idem.

Monte, de Manuel Díaz Méndez,
de idem.

Monte, de Manuel Castropol, de
Miudes.

Prado, de Francisco García, de
idem.

Carretera de Viavelez-Becerril, de
idem.

Labradio, de Andrés López, de
idem.

Idem, de Ignacio Santa Marina, de
idem.

Idem, de Amalia López, de idem.

Idem, de Andrés López, de idem.

*Ramal Andés.**Concejo de Navia.*

Labradio, de Aurora Méndez, La
Colorada.

Idem, de Leonardo Fernández, de
idem.

Labradio, de Gervasio Martínez,
de idem.

Idem, de Domingo Fernández, de
idem.

Idem, de Aurora Méndez, de idem.

Idem, de José Pérez Pelaez, de idem.

Idem, de Leonardo Fernández, de
idem.

Idem, de Enrique Menéndez, de
Andés.

Idem, de José González, de idem.

Idem, de Ramón García, de idem.

Monte común, de idem.

Idem, de Florentina García, de
idem.

Idem, de Segundo Blanco, de idem.

Idem, de Gervasio Martínez, de
idem.

Idem común, de idem.

Idem, de José Pérez Pelaez, de
idem.

Línea de las Aceñas a Cabanella.

Concejo de Navia.

Juncal, de José García, de Navia-Ar-
mental.

Idem, de Ramiro Infanzón, de Armen-
tal.

Idem de los herederos de Gervasio
Villanueva, de idem.

Monte, de Rodrigo García, de Ta-
larén.

Prado, de Gervasio García, de idem.

Labradio, de Victoriano Pérez, de
idem.

Monte, de Justa Fernández, de
idem.

Idem, de Manuel González, de idem.

Idem, de Victoriano Pérez, de
idem.

Prado, de Joaquín Rón, de idem.

Idem, de Manuel González, de
idem.

Labradio, de José Rón, de idem.

Prado, de Belarmino González, de
idem.

Prado, de Ramón Pérez, de idem.

Prado, de Joaquín García, de idem.

Idem, de José Gayol, de idem.

Monte, de José García, de idem.

Prado, de Moisés Suárez, de Sal-
cedo.

Idem, de Francisco Suárez, de idem.

Idem, de Rafael Fernández, de
idem.

Monte, de herederos de Gervasio
Villanueva, de idem.

Prado, de idem, de idem.

Monte, de idem, de idem.

Prado, de Francisco Quevedo, de
idem.

Labradio, de Rodrigo García, de
idem.

Monte común, de Cabanella.

Camino común, de idem.

Monte, de Ismael Rodríguez, de
idem.

*Ramal Arbón.**Concejo de Villayón.*

Monte común, de Arbin.

Idem, de Marcelino López, de idem.

Idem, de José Rodríguez, de idem.

Idem, de Manuel González, de idem.

Idem, de Jesús Rodríguez, de idem.

Idem, de Marcelino López, de idem.

Prado, de Clemente Fernández, de
Arbin.

Labradio, del mismo.

Monte, del mismo.

Idem, de Anifano Rodríguez Tre-
lles, de Arbin.

Monte común.

*Ramal Miñagón.**Concejo de Boal*

Monte común, en Pendía.

Labradio, de José Antonio Rodrí-
guez, de idem,

Monte común, en idem.

Prado, de Manuel Fernández Novo,
de idem.

Monte común, en idem.

*Ramal Polavieja**Concejo de Navia*

Prado, de José Fernández, de Villa-
pedre.

Idem de Clemente Fernández, de Vi-
llaoril.

Idem, de José Rey, de Polavieja.

Monte, de Justo Pérez, de Villaiz.

Prado, de Manuel Méndez, de Pola-
vieja.

Idem, de Laureano Méndez, de idem.
Monte, de Manuel Suárez, de Colo-
rada.

Idem, de José María Fernández, de
Polavieja,
Monte, de Manuel Fernández, de id.

Concejo de Luarca

Monte, de José Fernández Cotarelo,
de Otur.

Concejo de Oviedo

Carretera del Circuito Nacional de
Oviedo.

Las Tarifas que se proponen son
las aprobadas por R. O. de 29 de Enero
de 1924, y cuyo detalle es el siguiente:

*ALUMBRADO A BASE FIJA**Lámparas de filamento metálico:*

De 5 bujías . . . 1,65 pesetas.
De 10 " . . . 2,25 "
De 16 " . . . 3,35 "
De 25 " . . . 4,00 "
De 32 " . . . 5,00 "

POR CONTADOR

Los 7 primeros k. w. 5,00 pesetas.
Precio de k. w. en
exceso sobre 7. 0,77 "

Fuerza motriz a base fija:

10 horas trabajo, caballo y día, 2 pts.

Tarifa de fuerza por contador:

	AL MES	k. w.
Hasta un consumo de		
125 k. w.		0,35 pesetas.
Desde 126 a 250		0,31 "
" 251 a 500		0,29 "
" 501 a 750		0,27 "
" 751 a 1000		0,25 "
" 1001 a 1500		0,23 "
" 1501 a 2000		0,22 "
" 2001 a 3000		0,21 "
" 3001 a 4000		0,19 "
" 4001 a 5000		0,18 "
" 5001 a 6000		0,17 "
" 6001 a 7000		0,16 "
" 7001 a 8000		0,15 "
" 8001 a 9000		0,14 "
" 9001 en adelante		0,13 "

Este consumo se aplicará sin acu-
mular el de varios meses, determi-
nándose el de cada mes por diferen-
cias de lecturas y aplicando a lo que
resulte del consumo la cifra corres-
pondiente de la tabla anterior de
precios.

Todo lo cual se hace público en
cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 13 del Reglamento de 27 de
Marzo de 1919, publicándose en el
BOLETIN OFICIAL y en el Ayunta-
miento interesado, pudiendo presen-
tarse todas las reclamaciones en
la Sección Administrativa de la Je-
fatura de Obras públicas de Oviedo
o en el Ayuntamiento los que que se
crean interesados en esta concesión.

El proyecto presentado se hallará
expuesto al público durante el plazo
de treinta días en la Sección Admi-
nistrativa de esta Jefatura de Obras
públicas.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1932.

—El Ingeniero-Jefe, Jesús Goico-
echea Solís.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño**Aguas terrestres.—Puentes.
Anuncio**

D. Joaquín Fidalgo Blasón, vecino de Almurfe, del Ayuntamiento de Miranda, solicita autorización para construir un puente de madera, sobre el río Pigüña, frente al kilómetro 14, hectómetro 10 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, al efecto de dar acceso a una finca de su propiedad, llamada La Guainosa, sita en el mismo término municipal.

Dicho puente tendrá 11,50 metros de luz, con un ancho de 2,50 metros

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras del puente que se solicita instalar, puedan presentar sus reclamaciones en la Alcaldía de Miranda, o en la Delegación de los servicios Hidráulicos del Miño, sita en Oviedo, en la que se hallará de manifiesto el expediente y croquis presentados, para que puedan ser examinados por quienes así lo deseen.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe Delegado A. P., Fernando de la Guardia.

R. al núm. 3.699

**JUNTAS MUNICIPALES
DEL CENSO ELECTORAL****DE QUIROS**

Don Mauricio Alvarez Estrada, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Quirós.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta de mi presidencia en el día de ayer, se acordó designar para Colegios electorales y para las elecciones que puedan celebrarse durante el año entrante de 1933, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Agüeras.

Escuela de niñas de La Campa.

Sección segunda, Arrojo.

Escuela de niños de Arrojo.

Sección tercera, La Fábrica.

Escuela de niñas de Arrojo.

Distrito segundo, Sección primera, Bárzana

Escuela de niñas de Bárzana.

Sección segunda, Nimbra.

Escuela mixta de San Vicente.

Distrito tercero, Sección primera, Llanuces.

Escuela mixta de Llanuces.

Sección segunda, Cienfuegos.

Escuela de Villar de Cienfuegos.

Asimismo, acordó nombrar Presidentes y suplentes de las mesas electorales de dichas Secciones, para el bienio de 1933-34, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Agüeras.

Presidente, D. Angel Alvarez Sanchez.

Suplente, D. Andrés García Fernandez.

Sección segunda, Arrojo.

Presidente, D. José Suarez Alvarez.

Suplente, D. Andrés Alvarez Alvarez.

Sección tercera, La Fábrica.

Presidente, D. Amador Falcón Menendez.

Suplente, D. Laureano Lopez Ordás.

Distrito segundo, Sección primera, Bárzana.

Presidente, D. Carlos Carpintero Ortiz.

Suplente, D. Blas García Menendez.

Sección segunda, Nimbra.

Presidente, D. Emilio Osorio.

Suplente, D. José Osorio González.

Distrito tercero, Sección primera, Llanuces.

Presidente, D. Abel Alvarez Barrio.

Suplente, D. Juan Fernandez Alvarez.

Sección segunda, Cienfuegos.

Presidente, D. Ricardo Prieto.

Suplente, D. Santos Alvarez.

Asimismo, acordó designar como oficina de Correos, para depositar los pliegos electorales procedentes de todas las Secciones, la Cartería de Bárzana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quirós, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—M. Estrada.—El Secretario, Pedro Berros.

R. al núm. 3.692

DE RIBADESELLA

Don Pedro Vega Crespo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Ribadesella.

Certifica: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rijan en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Escuela de niños de la Villa.

Sección segunda.

Escuela de niños de la Villa.

Sección tercera.

Escuela mixta de Santianes.

Sección cuarta.

Escuela de niños de Ucio.

Distrito segundo, Sección primera.

Escuela de niños de El Carmen.

Sección segunda.

Escuela de Niños de Berbes.

Sección tercera.

Escuela de niños de Leces.

Sección cuarta.

Escuela de niños de Junco.

Distrito tercero, Sección primera, Escuela de niños de Collera.

Sección segunda.

Escuela de Niños de Cuerres.

Para la entrega de pliegos electorales relativos a las elecciones que se celebren, se designó la Administración de Correos de esta villa de Ribadesella.

Y en cumplimiento a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Ribadesella, día cinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Vega.—Visto bueno. El Presidente, Carlos Diaz.

R. al núm. 3.691

DE PROAZA

Esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada en el día de la fecha, designó para Colegios electorales en este término municipal en donde habrán de celebrarse las elecciones que ocurran durante el año 1.933, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Proaza.

La Escuela pública de niños de Proaza.

Sección segunda, Sograndío, La Escuela pública de Sograndío.

Distrito segundo, Sección primera, Caranga.

La Escuela pública de Caranga.

Sección segunda, Villamejín.

La Escuela pública de Villamejín.

Asimismo designó las carterías en donde las Mesas electorales han de depositar los pliegos electorales, las siguientes:

Las Secciones primera y segunda del primer distrito, que lo son Proaza y Sograndío y la Sección segunda del segundo Distrito que lo es Villamejín, la Cartería de esta villa de Proaza, y la primera Sección del segundo Distrito, denominada Caranga, la Cartería de Caranga.

Y a fin de que se inserte la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente para el señor Gobernador civil de la provincia, que firmo en Proaza, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Braulio Fernandez.—El Secretario, Víctor Alvarez Cienfuegos.

R. al núm. 3.693

DE LANGREO

Don Juan Escalada Loreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Langreo.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión de hoy, acordó designar como Colegios electorales, para las elecciones que ocurran en el año de 1933, los siguientes:

Distrito primero, Sama.—Sección primera, Las Piezas.

Escuela nacional de niños de Las Piezas.

Sección segunda, Extrarradio.

Escuela municipal en el bajo del Colegio de 2.ª Enseñanza de Sama.

Sección tercera, Lada.

Escuela graduada de niños de Lada.

Sección cuarta, Centro.

Escuela graduada de Sama. Sección de niños.

Sección quinta, La Salve.

Escuela graduada de Sama. Sección de niños.

Sección sexta, Parque.

Escuela graduada de Sama. Sección de niños.

Sección séptima, Rural.

Escuela graduada de Sama. Sección de niñas.

Sección octava, San Miguel.

Escuela municipal de San Miguel.

Sección novena, Consistoriales.

Escuela graduada de Sama. Sección de niñas.

Sección décima, Casas Baratas.

Escuela graduada de Sama. Sección de niñas.

Distrito segundo, La Felguera.—Sección primera, La Barquera.

Escuela graduada de La Felguera. Sección de niños.

Sección segunda, La Pumar.

Escuela unitaria de niños de la calle de Melquiades Alvarez.

Sección tercera, Barros.

Escuela unitaria de niños de Barros.

Sección cuarta, Puente.

Escuela municipal del Puente.

Sección quinta, Central.

Escuela graduada de La Felguera. Sección de niños.

Sección sexta, Mercado.

Escuela graduada de La Felguera. Sección de niños.

Sección séptima, Interurbana.

Escuela unitaria de niños de la calle de Melquiades Alvarez.

Sección octava, Vega de Barros.

Escuela unitaria de niñas de Barros.

Sección novena, Barrio Urquijo.

Escuela graduada de La Felguera. Sección de niñas.

Sección décima, Casco.

Escuela graduada de La Felguera. Sección de niñas.

Distrito tercero, Sección primera, Cíaño.

Escuela graduada de Cíaño. Sección de niñas.

Sección segunda, Samuño.

Escuela subvencionada de D. Vicente Rodriguez, en Samuño (Cada vío).

Sección tercera, Villar.

Escuela de niños de Villar, en Lismosnera.

Sección cuarta, La Nueva.

Escuela subvencionada de La Nueva.

Sección quinta, Nozalera.

Sección de niñas de la Escuela graduada de Cíaño.

Sección sexta, Carbayo.

Escuela nacional de Carbayo.

Sección séptima, Santa Ana.

Sección de niños de la Escuela graduada de Cíaño.

Sección octava, La Canga.

Escuela subvencionada de La Nueva.

Distrito cuarto, Sección primera, Riaño.

Escuela de niños de Riaño.

Sección segunda, Carmen.

Escuela de niños del Carmen.

Sección tercera, Frieres.

Escuela de niñas de Frieres.

Sección cuarta, La Venta.

Escuela Nacional de La Venta.

Distrito quinto, Tuilla-Vega.—Sección primera, Tuilla.

Escuela de niños de Tuilla.

Sección segunda, Vega.

Escuela municipal de Vega.

Sección tercera, La Moral.

Escuela nacional de La Moral.

Sección cuarta, Pando.

Escuela municipal de Pando.

Para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Sama de Langreo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—V.º B.º El Presidente, J. Ramón Zapico.

R. al núm. 3.690

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORLÉ (CASO)

EDICTO

Don Jaime Testón Cuesta, Presidente de la Entidad Local Menor de Orlé, concejo de Caso.

Hago saber: Que esta entidad acordó sacar a pública subasta por un decenio, el coto de caza denominado Puropinto y Fresnedal, que linda por todos vientos con montes públicos, perteneciente al mencionado pueblo de Orlé, pasados que sean veinte días desde que el presente edicto aparezca anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La subasta habrá de tener lugar en el local perteneciente a la misma y hora de las once de la mañana.

Que el tipo de tasación es el de doscientas pesetas anuales, las que habrán de hacerse efectivas por anualidades adelantadas.

Para tomar parte en la subasta, es requisito esencial que los licitadores que quieran optar a la misma, habrán de depositar previamente una cantidad igual al 10 por 100 en la Mesa de la presidencia, haciendo constar que a quien fuere adjudicado habrá de observar las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta entidad, y habrán de sujetarse además a las disposiciones y reglas enumeradas en la vigente Ley de caza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Antonino Lago. El Presidente, Jaime Testón.

Sección municipal

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de hoy, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el

ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes, según previene el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Illas, 17 de Diciembre de 1932.—El Alcalde en funciones, Benito D. Valdés.

Alcaldía de Cabranes

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1933, las Ordenanzas que han de regir para la percepción de los arbitrios, con arreglo a las correspondientes tarifas de exacciones municipales, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse por los habitantes de este término municipal.

Cabranes, a 16 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Lino Suárez.

Alcaldía de Mieres

Información pública

Denunciando que D.ª Aurelia Fernández, vecina de Santa Cruz, interrumpió el servicio de paso por una vereda pública, que utilizaban los vecinos de Gramedo; y manifestando dicha señora que nunca existió tal vereda y que si alguna vez se pasó por su finca, lo fué abusivamente, es decir, sin que el vecindario tenga derecho a este servicio; se abre una información pública, por término de quince días hábiles, pudiendo hacerse, dentro de este plazo, por escrito o comparecencia ante esta Alcaldía las manifestaciones que se estimen pertinentes sobre el particular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Mieres, 28 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, —Alfredo G. Peña.

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, por el Procurador don Francisco León Alvarez, en nombre de don Joaquín Cueva Palacio, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de veintidós de Agosto sobre devolución de cantidad por cobro indebido de arbitrios en el Ayuntamiento de Pola de Siero, se dictó por dicho Tribunal provincial la providencia que dice así:

Por parte al Procurador señor León en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas dili-

gencias; por interpuesto el recurso contencioso-administrativo; reclámese del señor Presidente del Tribunal Económico-administrativo el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, diez de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.708

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante este Tribunal provincial, por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de don Ramón Alvarez Rodríguez, contra resolución del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, de dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y dos, en el expediente de la Alcaldía de Lena, por denuncia de once de Abril de mil novecientos veintinueve, se dictó por dicho Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; certifíquese a continuación el poder del Procurador señor Bueres, a quien se tiene por parte en nombre del recurrente, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias. Oviedo, diez de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Hay una rúbrica del Excmo. señor Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Lamela.

Juzgado de Pravia

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia de Pravia.

Por el presente y en méritos del juicio de testamentaria de los esposos don Ramón Pérez Miranda y doña Florentina Morán Díaz, vecinos que fueron de Prahúa, en este concejo, promovido en este Juzgado por el Procurador don Jovino Fernández Díaz, en nombre de don Manuel Pérez Morán. Se hace saber que por auto de esta fecha fueron aprobadas las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de los bienes relictos quedados al óbito de dichos esposos, practicadas por el Contador designado don José Antonio Suarez Fernandez, mandando protocolizarlas en la forma prevenida en los registros del

Notario de esta villa don Rodrigo Molina Gil, a quien corresponde en turno y por el cual se expedirán a los interesados las copias o testimonios procedentes.

Y a fin de que sirva de notificación en forma, lo acordado al interesado ausente en ignorado paradero D. Antonio Perez Morán, se extiende el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pravia, Diciembre quince de mil novecientos treinta y dos.—Arturo Serrano Salvador.—El secretario, Manuel Gomez de Parada.

R. al núm. 3.674

D. Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de ocho docenas de medias y calcetines de seda e hilo; cuatro paraguas; tres docenas boinas negras; doce cajas de pañuelos de inano blancos de hilo; cuatro pares de zapatillas silenciosas; veinte pares de zapatillas corrientes; cien cajetillas de setenta céntimos cada una; una caja y dos mazos de cigarros puros de treinta y cinco y cuarenta y cinco céntimos cada uno, cuyos efectos fueron sustraídos en la noche del nueve al diez del mes actual del comercio de Tomás Pérez Menéndez, vecino de Rellán, concejo de Grado, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo a disposición de este Juzgado, si no acreditaren su legítima adquisición; acordado en el sumario número ciento cuarenta y ocho.

Dado en Pravia, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Arturo Serrano Salvador.—El Secretario, Manuel Gómez.

R. al núm. 3675

Juzgado de Cangas de Onis

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis, en expediente sobre declaración de herederos de D.ª María Alicia Cándida Gonzalez Alea, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, la cual era natural de Ribadesella, y que falleció accidentalmente en Gijón, el día catorce de Agosto de mil novecientos quince; habiéndose presentado a reclamar su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo D.ª Cecilia, D. Agustín, D. José María y D.ª Pilar Gonzalez Alea.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman dicha herencia de la D.ª María Alicia Cándida Gonzalez Alea, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado con los documentos que lo acrediten dentro del término de treinta días.

Cangas de Onis, 14 de Diciembre de 1932.—El Juez de primera instancia, R. García Gonzalez.—El Secretario judicial Lic. Delio Parada.

R. al núm. 3.678

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial